



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0346-2017-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de Octubre de 2017

-1-

VISTO: El Acuerdo N° 12-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de octubre de 2017 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: *"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"*;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNAJMA que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico, administrativo y tecnológico de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, la Comisión Organizadora, por motivo del XIII aniversario de la Universidad Nacional José María Arguedas evalúa reconocer y felicitar a la unidad que destaca entre las unidades académicas y administrativas y contribuye al crecimiento institucional;

Que, por Acuerdo N° 12-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de octubre de 2017 de la Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconocer y felicitar a todos los trabajadores de la Unidad de Servicios Generales de la UNAJMA, por contribuir con el crecimiento institucional de la UNAJMA, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a todos los trabajadores de la Unidad de Servicios Generales de la UNAJMA, por contribuir con el crecimiento institucional de la UNAJMA y por su labor destacada en el proceso del licenciamiento, siendo los siguientes:

Andahuaylas, 27 de Octubre de 2017

-2-



APELIDOS Y NOMBRES		
1	ARCE	AUSEBIAS ERASMO LINO
2	AROHUILLCA	BUITRON FROILAN MARCIAL
3	CARRION	AGUILAR EPIFANIO
4	CHIPANA	GUTIERREZ REIMUNDO
5	CHIPANA	HUAMANI GAVINO
6	CHIRINOS	OYOLA AUGUSTO
7	CLEMENTE	HERENCIA SOLEDAD YOLANDA
8	EROKA	NINASHO FEDERICO
9	ESPINOZA	ALARCON JESUS ESTEBAN
10	FRANCO	CCOYCCA ISRAEL
11	GAVANCHO	ÑAHUIRIMA EBER
12	GUTIERREZ	REYNAGA EDWIN
13	LEANDRES	ATAO OSCAR
14	LIRA	SERNA CESAR
15	MACHACCA	LOAYZA LAZARO
16	MAYHUIRE	OVIEDO JOSE
17	MOYA	BAUTISTA HIDELBERTO
18	MUÑOZ	MEDINA YOBER ALEX
19	ORTIZ	SULLCAPUMA ALBERTO
20	OSCO	VERGARA RENEE ANTONIO
21	QUISPE	OROSCO EDGAR
22	RAMOS	ALARCON JUAN RAUL
23	RIVAS	DEL POZO MARCO OMAR
24	ROMAN	QUIJANO AURELIO PAULINO
25	SOLAR	LAURA EDUARDO
26	TAIPE	FRANCO CHARLES
27	TRINIDAD	ARCE ELISEO
28	TUMBALOBOS	ECHACCAYA ISMAEL
29	RAMOS	CARO ADELA
30	SAIRITUPA	ACHATA ALICIA
31	BAUTISTA	SALAZAR NORRY
32	CHIPANA	SANTARIA LIDIA
33	YÑIGO	GUIZADO ROLE ROSE
34	ALFARO	PAREJA KAREN MARGOT
35	QUINTANA	YAUROS SATURNINO
36	RODRIGUEZ	QUISPE MARIA ELENA
37	RAMIREZ	OVIEDO TEODOSIA
38	MERINO	AMABLE MARCELINA
39	BALDARRAGO	VELASQUE HECTOR

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General notifique con la presente resolución a los trabajadores mencionados en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**

Dr. Oswaldo Luizar Obregón
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**

Ing. Freddy Taipe Pardo
 SECRETARIO GENERAL